ACTA DE PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO N° 0789 DEL 23 DE JULIO DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y SERVICIOS E INGENERIA M&M P.G SAS.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	SERVICIOS E INGENERIA M&M P.G SAS
N° C.C. O Nit	901764884-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
C.C.	30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta)
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA REALIZAR TALLERES EN EL MARCO DEL PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($40.500.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
FECHA ACTA INICIO	30 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2026
PRÓRROGA N° 01	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA N° 01	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRÓRROGA N° 01	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, a saber **LUIS CESAR PEREZ GAITAN** Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacias-Meta en calidad de ALCALDE MUNICIPAL de Puerto Gaitan Meta elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión N.°10 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS con NIT 901764884-0** y representada legalmente por **ANA MILDRETH SOTO MEDINA,** identificada con **C.C. 30.982.985** de Puerto Gaitán (Meta), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta prórroga al **contrato No. 0789 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día Veintitrés (23) de Julio de 2026 **EL MUNICIPIO** y **SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS**, suscribieron contrato No. 0789 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA REALIZAR TALLERES EN EL MARCO DEL PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**", fijando como fecha de inicio el día 30 de julio de 2026.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($40.500.000) M/CTE.

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 29 del mes AGOSTO de 2026.

4) Que el día Veinticinco (25) de Agosto del 2026 mediante oficio radicado por parte de SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS con NIT 901764884-0 y representada legalmente por ANA MILDRETH SOTO MEDINA solicita a la SECRETARIA ECOLOGICA Y AMBIENTAL la prórroga por TREINTA (30) DIAS CALENADARIO del contrato No. 0789 de 2026 por retrasos en la fabricación y transporte de algunos de los elementos contemplados en el contrato.

5) Que el día Veinticinco (25) de Agosto del 2026 mediante oficio, la Secretaria Ecológica y Ambiental acepta la prórroga al contrato en mención, encontrando justificadas las razones logísticas manifestadas respecto al proceso de fabricación de los elementos requeridos.

6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **Prorroga No. 1** al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO teniendo como fecha actualizada de terminación el día VENTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA –ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Dennis Aguilera	Revisó: Ferney Castaño	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Cps de la SCO	Cargo: Cps de la SCO	Cargo: Secretaria de contratación

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON Firmado digitalmente por ALEJANDRA CASTILLO BLANDON Fecha: 2026.08.28 10:55:48 -05'00'